
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes del Año 2005 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

28 de abril de 2004
Español
Original: árabe

Tercer período de sesiones

Nueva York, 26 de abril a 7 de mayo de 2004

**Informe presentado por la República Árabe Siria en el tercer
período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de
las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la
no proliferación de las armas nucleares con vistas a la realización
de los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente
Medio en el marco del proceso reforzado de examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas nucleares**

Nueva York, 26 de abril a 7 de mayo de 2004

En 1968 Siria fue uno de los primeros Estados de la región del Oriente Medio que firmó el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Tomó esta decisión porque estaba convencida de que la posesión de estas armas de destrucción por cualquier Estado del Oriente Medio representaría una amenaza para la región y se consideraría una grave causa de preocupación no sólo para los pueblos de la región sino para todo el mundo.

Siria también suscribió un acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), y ha cumplido regularmente todas las obligaciones internacionales que le incumben en virtud de él. Desde la firma de este acuerdo internacional en 1992, Siria ha abierto cada año sus instalaciones nucleares a la inspección internacional, porque está convencida, al igual que todos los Estados árabes que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de que es necesario crear una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

Esta misma convicción llevó a Siria a presentar, en la primera quincena de abril de 2003, una iniciativa ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se pedía la eliminación de todas las armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio. La iniciativa fue apoyada por todos los Estados árabes. En ella, Siria declaraba ante toda la comunidad internacional que estaba dispuesta a colaborar con sus hermanos árabes y con todos los Estados del mundo para lograr que la región del Oriente Medio se convirtiera en una zona libre de armas nucleares, químicas y biológicas de destrucción en masa.



Desde hace tiempo Siria ha sido uno de los promotores de los reiterados llamamientos hechos en el marco de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes para que se cree en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa, en particular armas nucleares. Se ha dedicado infatigablemente y con toda su energía a la realización de ese objetivo. También despliega intensos esfuerzos para lograr que se apruebe en los períodos ordinarios de sesiones anuales de la Conferencia General del OIEA la resolución sobre la aplicación de las salvaguardias del Organismo en el Oriente Medio, en la que se pide a todas las partes directamente interesadas que consideren seriamente la posibilidad de adoptar medidas concretas y apropiadas para llevar a la práctica la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. En la resolución también se invita a los países interesados a adherirse a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, como medio de complementar su participación en una zona libre de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio (GC(46)/RES/16). Sin embargo, Israel no ha atendido estos llamamientos. Sigue insistiendo en ser el único país de la región que permanece fuera del sistema internacional, negándose a atender los llamamientos internacionales hechos por las Naciones Unidas, tanto en el marco de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad. Hasta la fecha, Israel es el único país de la región que sigue negándose a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a firmar un acuerdo de salvaguardias amplias, o a abrir sus instalaciones nucleares a la inspección del OIEA. En efecto, hace caso omiso de todas las resoluciones internacionales sobre este tema en particular.

En 1986, Siria fue el primer país que solicitó, en un memorando explicativo de fecha 10 de junio de 1986 (documento GC(XXX)/778), que se incluyera un tema titulado "La capacidad y la amenaza nuclear israelí" en el programa del período ordinario de sesiones de la Conferencia General del OIEA. Se aceptó esa petición, y el tema permaneció en el programa hasta 1992, cuando el Presidente de la Conferencia hizo una declaración en la que proponía que se suprimiera este tema del programa para salvaguardar el proceso de paz entonces en curso. Sin embargo, la Conferencia General no ha aprobado ninguna resolución sobre la amenaza nuclear israelí a raíz de la interrupción del proceso de paz. Se ha limitado a emitir una declaración del Presidente que ni supone presión alguna sobre Israel ni requiere su cumplimiento de exigencia internacional alguna. Este asunto es motivo de grave preocupación para la región, porque la posesión de armas nucleares por Israel crea un enorme desequilibrio de fuerzas que amenaza la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Con respecto a la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de las Partes del Año 1995 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Conferencia de Examen de 2000 reafirmó que la resolución permanecería en vigor hasta que se hubieran conseguido sus propósitos y objetivos, y que había constituido uno de los principales factores del éxito de la Conferencia de 1995. Se considera que este hecho representa un importante logro del Grupo de los Estados Árabes, el cual había participado activamente en aquellas actuaciones y se había esforzado en presentar una posición clara y unida sobre la cuestión. Siria también expresó claramente sus puntos de vista al respecto en aquella ocasión. Considera que actualmente siguen siendo válidas las razones por las que se aprobó la resolución. El objetivo de la resolución era lograr que la mayoría de los Estados Partes no poseedores de armas nucleares convinieran en aprobar, sin votación, una resolución que prorrogara indefinidamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas

nucleares, con la condición de que las reclamaciones de esos mismos Estados, que no podían aplazarse por más tiempo, se escucharan en una etapa ulterior. Para que este arreglo funcionara, los Estados no poseedores de armas nucleares confiaban en la buena fe de los Estados que poseían esas armas con respecto al cumplimiento de sus compromisos. Hasta la fecha, se ha hecho caso omiso de ellos. Además, todos los intentos de examinar los defectos del Tratado con miras a corregir las deficiencias de las que se quejan los Estados Partes también han resultado infructuosos. Deseamos recordar que, en todas las reuniones del Comité Preparatorio, los Estados Unidos de América han demostrado que están decididos a incumplir y romper el acuerdo. Su conducta no tiene otra justificación que la consagración del principio del doble rasero, que permite que Israel siga sin adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y conserve su arsenal nuclear.

Siria considera que el mecanismo que, atendiendo a las preocupaciones referentes a la situación en la región, se ha pedido al Secretario General de las Naciones Unidas que establezca, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, debe tener en cuenta la situación explosiva de la región. Siria también reafirma la necesidad de este mecanismo para que la presión internacional consiga que Israel atienda los deseos de la comunidad internacional, cumpla las resoluciones de las Naciones Unidas y ponga fin tanto a sus ambiciones imperialistas —expresión de las cuales es la continuación de su ocupación de territorio perteneciente a tres Estados árabes, a saber Siria, el Líbano y Palestina— como al desarrollo de su arsenal nuclear. Además, Siria desea hacer hincapié en que esto debe ser una exigencia internacional, y no sólo árabe o regional, ya que representa un factor decisivo de la credibilidad y la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de la puesta en práctica del principio de equidad, en contraposición a la política del doble rasero.

Desde que el Tratado entró en vigor, Siria y otros Estados árabes siempre han demostrado su buena fe, y también han confiado en la buena fe de los Estados poseedores de armas nucleares. Sin embargo, los estrechos lazos existentes entre los Estados Unidos de América e Israel han puesto a la región ante una situación en la que se hace abiertamente caso omiso del derecho internacional. En efecto, Israel ha contado con apoyo, desde su creación, al aplicar sus políticas agresivas, que han culminado en su continua ocupación de partes del territorio sirio, libanés y palestino, lo cual representa una amenaza para la seguridad y la estabilidad de toda la región.

Por último, Siria cree que, para garantizar la transparencia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, debe lograrse en primer lugar su universalidad. En consecuencia, la comunidad internacional debe ejercer presión sobre Israel, de manera decidida, imparcial y no discriminatoria, para inducirle a cumplir sus obligaciones internacionales y las resoluciones aprobadas y a adherirse al Tratado, como medida decisiva para la creación en la región del Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa, en particular armas nucleares. Es una cuestión que no admite medias tintas. La exhortación a crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio no puede limitarse al ámbito árabe y regional, sino que también debe estar respaldada por resoluciones internacionales efectivas.